REFERENCIA: CU3-24-4178.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-2083 **DE** 16 SEP 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3244 del 29 de septiembre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 92 152 A 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de septiembre de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-22-3244 mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, para el predio localizado en KR 92 152 A 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, el cual cobró fuerza ejecutoria el 18 de noviembre de 2022.

2. Que el 27 de diciembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-2481, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.

3. Que como constructor responsable figura el Ingeniero WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con C.C. 79.355.465 y portadora de la Matrícula Profesional 25202-232549 CND.

4. Que el señor WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con C.C. 79.355.465, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCCIONES RCG S.A.S, identificada con Nit. 900.220.598-0, en calidad de titular del acto administrativo 11001-1-22-3244 del 29 de septiembre de 2022, presentó ante este despacho el día 28 de agosto de 2024, mediante radicación CU3-24-4178, prórroga al término de vigencia del acto en mención.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-24-4178.

11001-3-24-2083 DE 16 SEP 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3244 del 29 de septiembre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 92 152 A 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

> *"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".*

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con C.C. 79.355.465 y portadora de la Matrícula Profesional 25202-232549 CND, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONSTRUCCIONES RCG S.A.S, identificada con Nit. 900.220.598-0, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3244 del 29 de septiembre de 2022, para el predio localizado en KR 92 152 A 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 18 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 18 de noviembre de 2025.**

REFERENCIA: CU3-24-4178.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-2083 **DE** 16 SEP 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3244 del 29 de septiembre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, para el predio localizado en KR 92 152 A 50 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3244 del 29 de septiembre de 2022, junto con su modificación se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 08 OCT 2024

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO